

Ica, **13 ENE. 2009**

**VISTO**, el Expediente Administrativo N° 10095-2008 que contiene el Oficio N° 2464-2008-GORE ICA/HRI-DE-DA de fecha 23 de Diciembre de 2008 por el cual, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, Dr. Anselmo Magallanes Carrillo solicita la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional aceptando la donación ofertada por la Embajada del Japón en la República del Perú para la ejecución del Proyecto de Equipamiento para el Servicio de Gastroenterología.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; que tiene entre sus funciones la de velar por el bienestar de la población dentro de su jurisdicción y como tal su misión se orienta a realizar y promover acciones que conlleven a la superación de sus pueblos, para lo cual coordina con las instituciones públicas y privadas que apoyan el logro de sus objetivos. Dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica en materia de salud está la de "Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional" conforme a lo señalado en el Inc. l) del Art. 49° de la norma legal antes citada;

Que, el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, en su Art. 2°, dispone que la Cooperación Técnica Internacional es el medio por el cual el Perú recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes, servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo, destinados a: Inc. a) Apoyar la ejecución de actividades y proyectos prioritarios para el desarrollo del país y de sus regiones, en especial en los espacios socio-económicos de mayor pobreza. El Art. 4° de la citada norma legal establece que, uno de los órganos responsables de la cooperación técnica internacional son los Gobiernos Regionales, que identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y subregional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, con fecha 10 de Diciembre de 2008 la Embajada del Japón en la República del Perú debidamente representado por su Embajador Sr. Shuichiro Megata y el Hospital Regional de Ica, debidamente representado por su Director Ejecutivo Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, suscribieron un Contrato de Donación con el propósito de contribuir a la ejecución del Proyecto de Equipamiento para el Servicio de Gastroenterología de dicho nosocomio, por un monto que asciende a la suma de CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (U\$\$ 41,062.00), los mismos que serán utilizados exclusivamente para la adquisición de productos y/o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, consistente en la adquisición de los siguientes equipos: 01 Gastrofibroscopio, 01 Colonofibroscopio y 01 Protoscopio, conforme lo precisa la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica mediante Oficio N° 2412-2008-GORE ICA/HRI-DE-DA de fecha 12 de Diciembre de 2008; de lo que resulta conveniente expedir el acto resolutivo aceptando la donación ofertada, toda vez que dicho ofrecimiento responde al beneficio del interés general de la población con prioridad en el mejoramiento del servicio de salud integral;





De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; y, la Acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la Donación efectuada por la EMBAJADA DEL JAPÓN EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ para la ejecución del Proyecto de Equipamiento para el Servicio de Gastroenterología del Hospital Regional de Ica, por un monto de CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (U\$\$ 41,062.00) que será destinado para la adquisición de los equipos detallados en el tercer considerando de la presente Resolución.

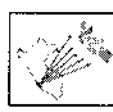
**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, para suscribir los documentos que se requieran para implementar la citada donación.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al Hospital Regional de Ica y, demás instancias administrativas conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
 Q.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO  
 PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, **13 de Enero del 2009**  
 Of. Circular N° **0034-2009-GORE-ICA-UAD**  
 Señor: **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **R.E.R.**

N° **0006-2009** de fecha **13-01-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
 Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**  
 Jefe (e)